



APRUÉBASE REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN A LICEOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN EXENTA.

SOLICITUD N°1658 FECHA: 16/12/2020.

EMISOR: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, COORDINACIÓN EMTP.

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; D.F.L. N°2 del 2009 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N°20.370; Decreto Supremo N°452 de 2013 modificado por el Decreto N°154 que establece las Bases Curriculares para la Educación Media, Formación Diferenciada Técnico Profesional; Decreto Supremo N°193/2019 que aprueba Bases Curriculares para los cursos de 3° y 4° año de Educación Media; Decreto Exento N°876/2019 que aprueba Planes de Estudios de Educación Media en cursos y asignaturas que se indican; Decreto Exento N°954 de 2015 que aprueba Plan y Programas de Estudio para 3° y 4° año medio de Formación Diferenciada Técnico Profesional; Decreto Exento N°2516 que fija las normas básicas del proceso de titulación para los alumnos que egresan de la Educación Técnico Profesional; Decreto Exento 546 que modifica Decreto Exento N°2516, de 2007, del Ministerio de Educación que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional en la forma que indica, y; Resolución N°07 del 2019 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO,

Que los siguientes Establecimientos Educativos Técnicos Profesionales que se señalan a continuación: Colegio Gabriel Gonzalez Videla; Liceo Técnico Marta Brunet; Liceo Jorge Alessandri Rodriguez; Colegio San Martín de Porres; Liceo Técnico Profesional Educador Juan Bautista De La Salle; Liceo Ignacio Carrera Pinto; Escuela Industrial Salesiana San Ramón; Colegio Nuestra Señora de Andacollo; Escuela Familiar Agrícola del Valle; Colegio Particular Komvux; Liceo Fernando Binignat Marin; Liceo Diego Portales; Colegio Pablo Neruda; Colegio Técnico Profesional Altué; Liceo Industrial José Tomás de Urmeneta; Liceo Carmen Aurora Rodriguez Henriquez; Instituto de Administración y Comercio Estado de Israel; Escuela Diego de Almeyda; Liceo Pedro Regalado Videla; Liceo Carlos Roberto Mondaca; Colegio Leonardo da Vinci; Colegio Los Conquistadores; Escuela Presidente Eduardo Frei Montalva; Liceo Samuel Román Rojas; Liceo Alberto Gallardo Lorca; Liceo Jorge Iribarren Charlín de Hurtado; Colegio de Administración y Comercio El Ingenio; Liceo Politécnico de Ovalle; Colegio Raul Silva Henriquez; Liceo de Salamanca; Liceo Polivalente Padre José Herde P-Iher, han solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación la aprobación de su respectivo Reglamento de Práctica y Titulación en conformidad a lo establecido en el Decreto N°546 de 2020, sujetándose a lo estipulado por el Decreto N°2516 de 2007.

Que dichos Reglamentos Internos de Práctica y Titulación, presentados por los establecimientos, cumplen con las normas básicas obligatorias para el proceso de Titulación, aplicable a cada una de las especialidades impartidas por los establecimientos.

Que conforme a la evaluación efectuada por un profesional competente del Departamento de Educación, no se formulan observaciones por cuanto se ajustan a la normativa oficial vigente y son congruentes con las nuevas bases curriculares; Planes y Programas de Estudio establecidos para la formación Diferenciada Técnico Profesional mediante los Decretos N°452 de 2013; N°954 de 2015; N°467 de 2016; Decreto Exento N°2516, Decreto Exento N°546 de 2020 y normativas vigentes del Ministerio de Educación.

Que atendido lo anterior, se estima procedente dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1° Que se **APRUEBE** Reglamento Interno de Práctica y Titulación, período 2020-2021, de los siguientes Liceos Técnicos Profesionales de la región de Coquimbo:

RBD	COMUNA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
530	La Serena	Colegio Gabriel Gonzalez Videla
518	La Serena	Liceo Técnico Marta Brunet
11155	La Serena	Liceo Jorge Alessandri Rodriguez
13475	La Serena	Colegio San Martín de Porres
13576	La Serena	Liceo Técnico Profesional Educador Juan Bautista De La Salle
578	La Serena	Liceo Ignacio Carrera Pinto
574	La Serena	Escuela Industrial Salesiana San Ramón
13420	La Serena	Colegio Nuestra Señora de Andacollo
13333	La Serena	Escuela Familiar Agrícola del Valle
13341	Coquimbo	Colegio Particular Komvux
11139	Coquimbo	Liceo Fernando Binvignat Marin
611	Coquimbo	Liceo Diego Portales
629	Coquimbo	Colegio Pablo Neruda
40208	Coquimbo	Colegio Técnico Profesional Altué
610	Coquimbo	Liceo Industrial José Tomás de Urmeneta
13461	Coquimbo	Liceo Carmen Aurora Rodriguez Henriquez
13558	Coquimbo	Instituto de Administración y Comercio Estado de Israel
11144	Coquimbo	Escuela Diego de Almeyda
656	Andacollo	Liceo Pedro regalado Videla
665	Vicuña	Liceo Carlos Roberto Mondaca
13606	Vicuña	Colegio Leonardo da Vinci
13427	Monte Patria	Colegio Los Conquistadores
802	Monte Patria	Escuela Presidente Eduardo Frei Montalva
845	Combarbalá	Liceo Samuel Román Rojas
11111	Punitaqui	Liceo Alberto Gallardo Lorca
11110	Rio Hurtado	Liceo Jorge Iribarren Charlín de Hurtado
13590	Ovalle	Colegio de Administración y Comercio El

40126	Ovalle	Colegio Raul Silva Henriquez
1013	Salamanca	Liceo de Salamanca
13352	Canela	Liceo Polivalente Padre José Herde P-Iher

2° Que dichos establecimientos educacionales se han acogido al Decreto Exento N°546, quedando autorizados de esta manera para hacer las respectivas modificaciones de registro en el Sistema de Información y Gestión de Educación (SIGE).

3° Notifíquese esta Resolución por carta certificada.

Distribución:

Sostenedor por carta certificada o correo electrónico según corresponda.

Por correo electrónico:

Establecimiento
 Depto. Educación
 Reg. Curricular
 Planificación
 Depto. Prov. Limarí
 ofpartes.coquimbo@supereduc.cl
 Asesoría Jurídica Regional



CLAUDIO ENRIQUE OYARZÚN CABEZAS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO
 SEREMI DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO
 FECHA: 17/12/2020 HORA:17:22:46

NACG

CVSF